

ACCION DE TUTELA No. 110013105029202200238-00
INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que regreso del Honorable Tribunal Declarando la nulidad del fallo de tutela. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

<u>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO</u>
--

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior

Se ADMITE la presente Acción de Tutela presentada por **BLANCA LUCIA RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con C.C. N. 39.701.688, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y se dispone vincular al **MINISTERIO DE HACIENDA -OFICINA DE BONOS PENSIONALES** y a la señora **BERTHA LUCIA MATIZ** ; en consecuencia, désele el trámite correspondiente.

Librar OFICIO a las accionadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA -OFICINA DE BONOS PENSIONALES** y a la señora **BERTHA LUCIA MATIZ** con el fin de que se sirva informar en un término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Se requiere a Colpensiones para que allegue datos de notificaciones de la señora Bertha Lucia Matiz en el termino de doce (12) horas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy, <u>01 de septiembre de 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.<u>143</u> CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria
--

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b569c21fb57ac18ff80328514997556c564e3ad7eb4947d9c3f8a9be1b9e54f**

Documento generado en 31/08/2022 09:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>